

ción de lo dispuesto en esta Orden serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957 y el Reglamento para su aplicación del Decreto 485/1962 de 22 de Febrero.

5.— Por los Ayuntamientos, Guarderías de Montes y demás entidades y organismos competentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja se adoptarán las medidas necesarias en orden al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.— Se faculta a la Dirección Regional de Medio Ambiente para dictar dentro de la esfera de sus respectivas competencias las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Segunda.— Lo dispuesto en esta Orden comenzará a regir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercera.— Se dará cuenta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que adopte las medidas de coordinación necesarias para la observancia de esta norma.

Logroño, 12 de Noviembre de 1984.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

Consejería de Industria y Comercio

CONCURSO

La Consejería de Industria y Comercio, convoca el siguiente Concurso:

1.— Objeto: Contratación, en alquiler, de la construcción de un stand, para la Feria Internacional de Turismo —FITUR 85— en Madrid.

2.— Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pts.).

3.— Fianza Provisional: El 2% del Presupuesto de contrata, cincuenta mil pesetas (50.000 pts.).

4.— Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

5.— Apertura de Pliegos: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Palacio de la Comunidad Autónoma.

El proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina (c/ Vara de Rey, 3-2°, de Logroño).

Logroño, 19 de noviembre de 1984.

II. Administración Civil del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

3803

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.518 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Sociedad Cooperativa del Campo GARU con domicilio en Bañares, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica de baja tensión en Bañares. Tendrá una longitud total de 107 m. con conductores aislados de cobre tipo VV 0,6/1 KV de 3x16 + 1x10 mm².

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de octubre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3678

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.510 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Jesús Angel Arraiz Villarreal y otros con domicilio en Lardero, Ctra. de Soria Km. 5 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en Lardero. Tendrá una longitud de 267 m. (12 m. en subterráneo) con conductores de cable aislado de aluminio de 3x35 + 1x54,6 mm² sobre 6 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 31 de octubre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas